

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 12 de Agosto de 1960

No. 183

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 1657

### PODER EJECUTIVO

#### GUERRA, MARINA Y AVIACION

Prórrogas . . . . . 1660

#### BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD LIMITADO

Balance General al 30 de Junio de 1960 . . . . . 1661

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAOUA

Venta de Patente. . . . . 1662

### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 1662

Títulos Supletorios. . . . . 1663

Citación. . . . . 1664

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

Cuadragésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Noveno Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinte minutos de la mañana del día miércoles dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Presidencia del Honorable Senador general José María Zelaya C., asistido de los Honorables Senadores don Enrique Belli y don Alfredo Brantome, como primero y segundo Secretario respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Amador, Argüello, Bolaños Osorno, O. Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irías, Machado Sacasa, Sánchez E., Somarriba.

1. Se abrió la sesión,
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. Hizo su entrada al recinto de la Cámara, el Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil, doctor Ruy

Pinheiro Guimaraes, quien tomó asiento a la derecha del Señor Presidente de la Cámara del Senado.

El Honorable Señor Presidente manifestó que el excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil había llegado a la Cámara para expresarle sus agradecimientos por el homenaje que en la sesión pasada tributó a la memoria del magnífico músico y compositor don Héctor Villalobos.

El excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil, doctor Ruy Pinheiro Guimaraes, dijo: Honorable Cámara: Me siento muy honrado al ocupar la tribuna de esta Cámara porque en ella tengo muy buenos amigos. Mi misión, como muy bien lo dijo el Señor Presidente, es simplemente manifestar toda la gratitud del Gobierno Brasileño y de la Embajada del Brasil en este país, por el homenaje rendido a uno de las más grandes figuras del Brasil: Héctor Villalobos. Muchas gracias.

4. Se retiró el Excelentísimo Señor Embajador doctor Ruy Pinheiro Guimaraes.

5. El primer Secretario Honorable Senador Rener, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva. Asimismo el Honorable Senador Belli, tomó asiento como segundo Secretario en lugar del Honorable Senador Brantome.

6. El Honorable Señor Presidente dijo que se permitía solicitar permiso por un mes para dirigirse a los Estados Unidos de América, en donde se someterá a tratamiento médico; que este permiso deseaba se comenzara a contar cuando principiaran las vacaciones de Navidad de esta Cámara.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó, que su estimable colega el Honorable Senador general Zelaya C., posee grandes méritos que lo hacen acreedor a la estimación y cariño de todos sus compañeros y por lo tanto tiene perfecto derecho a que se le conceda el mes de permiso que ha solicitado. Por mi parte me permito hacer moción para que se le conceda el permiso con goce de sueldo y en la forma que el Honorable Senador Zelaya lo ha indicado.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que ya que su colega Honorable Senador doctor Sacasa se había adelantado, no quería calar y secundaba con entusiasmo tanto la solicitud del Honorable Señor Pre-

sidente, como la moción del Honorable Senador doctor Sacasa y sólo deseaba agregar que esa moción fuera aprobada por unanimidad.

El Honorable Senador Belli expresó que se sumaba con gran entusiasmo a la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, secundada por el Honorable Senador doctor Argüello, para que el permiso solicitado por su querido compañero Honorable Senador general Zelaya, le fuere concedido con goce de sueldo.

Suficientemente discutida la solicitud de permiso del Honorable Senador general Zelaya C., así como la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, fueron aprobadas por unanimidad.

El Honorable Señor Presidente dijo que agradecía mucho a la Cámara la gentileza con que respondió a su solicitud.

7. Se leyeron y pasaron a la Comisión de Hacienda, los proyectos de ley tendientes a autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, en los siguientes ramos:

- a) En el Ministerio de Salubridad Pública, hasta por la cantidad de Seis Mil Córdoba (\$ 6.000.00);
- b) En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, hasta por la suma de Cuatro Mil Córdoba (\$ 4.000.00).

8. Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, el proyecto de ley por el cual se declara de uso obligatorio en toda la República, para el pago del trabajo de los cortadores de café y demás granos, las medidas de capacidad.

9. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, hasta por la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Quinientos Córdoba (\$ 34.500.00), en el ramo de Agricultura y Ganadería.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

10. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Educación Pública, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar los artículos 26 y 29 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o. y 4o. de que consta la iniciativa, habiéndosele

dispensado a moción del Honorable Senador Belli, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

11. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de partida en el ramo de Agricultura y Ganadería, hasta por la cantidad de Tres Mil Seiscientos Ochenta Córdoba (\$ 3,680.00).

Se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Machado Sacasa, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

12. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley tendiente a reformar el párrafo primero del artículo 3888 del Código Civil.

El Honorable Senador Belli manifestó que los asuntos que se trataban en la Cámara, debían ser discutidos con pleno conocimiento de causa, por lo que a él le parecía que debía reformarse el sistema hasta ahora usado en la Cámara; en el presente caso que se trata de reformar el artículo 3888 del Código Civil, es necesario que conozcamos el antecedente, qué es lo que se está reformando.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que alababa el celo del Honorable Senador Belli, quien dice que debe procederse con conocimiento de causa. Como firmante del dictamen de Economía, haré una pequeña explicación sobre el motivo de la reforma. El artículo 3888 del Código Civil dice que el valor de cada cédula hipotecaria será de cien pesos. Ahora el Ministerio de Economía ha propuesto la modificación, porque cien pesos, conforme la ley dictada al efecto y no como dijo el señor Ministro de Economía, conforme la Ley de Conversión Monetaria, cien pesos de antes equivalen a ocho córdobas, que es una cosa muy poca, y por eso se dice que cada cédula debe ser del valor de cien córdobas o de un múltiplo de esta cantidad.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Argüello, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

13. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Economía, juntamente con el proyecto de ley por el cual se prorrogaba por un año más el Estado General de Emergencia Económica. El dictamen acoge la iniciativa con reformas.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó que como miembro de la Comisión de Economía que suscribió el dictamen, deseaba explicar los motivos que tuvo para modificar el artículo de la iniciativa llegada de la Cámara de Diputados. No voy a entrar a discutir personalmente si soy partidario o no del Estado de Emergencia Económica, porque no es del caso. Lo que sí quiero expresar es que por alguna causa u omisión, el Honorable señor Ministro de Economía presentó la iniciativa que aprobó la Cámara de Diputados, el 13 de Noviembre y el proyecto dice que el Estado de Emergencia Económica continuará por un año más a contar del 8 de Noviembre; luego en el artículo 4 dice que esta ley entrará en vigor desde la fecha a que se refiere el artículo 1o. Sobre este asunto conversé con el señor Ministro de Economía, y a las observaciones que él me hizo hablándome de los efectos retrospectivos de las leyes, le repliqué que no era este el caso, sino para leyes que se dan basadas en la emergencia económica. Así, lo correcto es que nosotros decretemos la emergencia económica diciendo que entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», pues de ninguna manera podemos decir que entra en vigor desde el 8 de Noviembre pasado.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que estaba completamente de acuerdo con el dictamen y con la exposición del Honorable Senador doctor Argüello, pues dentro del estado de emergencia económica cabe el efecto retroactivo, pero no cabe esa retroactividad para establecer el propio estado de emergencia, porque sería una violación de los principios fundamentales jurídicos. Así que encuentro muy atinada la modificación que propone la Comisión de Economía, aunque hay un inconveniente y es que por desgracia se pasó inadvertida la época en que venció el estado de emergencia económica y resulta un vacío entre el 8 de Noviembre y la fecha en que se publique la ley que estamos dando; pero es preferible cualquier defecto de esta clase, que debe ser muy pequeño el perjuicio que con él se ocasiona, a que demos una ley a todas luces defectuosa.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados por unanimidad.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el artículo 1o., reformado por el dictamen, que propone se

redacte en la siguiente forma: «Declárese que el Estado General de Emergencia Económica prorrogado en virtud del Decreto Legislativo No. 367 de 13 de Noviembre de 1958, continuará por un año más sin interrupción».

Suficientemente discutido el artículo 1o., tal como lo aconseja el dictamen, fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos 2o. y 3o.

Se leyó y puso a discusión el artículo 4o., reformado por el dictamen que propone se redacte así: «La presente ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

El Honorable Senador doctor Guerrero, observó que posiblemente no habría ley, porque tendría que volver el proyecto a la Cámara de Diputados, como contra iniciativa del Senado, por las modificaciones que éste le ha hecho.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que el Honorable Senador doctor Guerrero tenía mucha razón, pero no podía haber ley de otra manera y que en obsequio a las circunstancias, se podía preguntar inmediatamente a la Cámara de Diputados, si pueden discutir ya las reformas que el Senado hizo a esta iniciativa. Yo francamente, quería suprimir este artículo, pero el Código Civil dice que cuando no se especifique cuándo comenzará a regir una ley, entrará en vigor un mes después de su publicación.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó que dada la importancia del asunto, valía la pena que inmediatamente se aprobara el proyecto y fuera una Comisión a la Cámara de Diputados a proponer las reformas.

El Honorable Senador doctor Argüello se manifestó de acuerdo con la sugerencia del Honorable Senador doctor Sacasa, proponiendo que se nombrara al propio doctor Sacasa y al Senador Amador, para que integren la Comisión que irá a la Cámara de Diputados.

Suficientemente discutido el artículo 4o., último de que consta el proyecto, fué aprobado tal como lo aconseja la Comisión de Economía.

El Honorable Senador doctor Machado Sacasa hizo moción para que a este proyecto se le dispensará el trámite de segundo debate y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Machado Sacasa, fué aprobada por unanimidad.

El Honorable Señor Presidente nombró a los Honorables Senadores Amador, Argüello y Sacasa, para que fueran a la Cámara de Diputados a proponer las modificaciones que la del Senado hizo al proyecto tendiente

a declarar por un año más el Estado General de Emergencia Económica.

14. Se suspendió la sesión mientras la Comisión nombrada regresa de cumplir su cometido

15. Se continuó la sesión.

16. El Honorable Senador Amador dijo que por recomendación de sus compañeros de Comisión, se permitiría informar a la Cámara del Senado sobre el resultado de la misión que los llevó a la Cámara de Diputados. Una vez más este Senado tiene que estar en deuda con los Honorables Senadores doctores Argüello y Sacasa. Las atinadas observaciones del doctor Argüello, como miembro de la Comisión de Economía, ha salvado a esta ley de haber sido un verdadero adefesio, que nos hubiera puesto en ridículo, como muy bien lo expresaron los Honorables Diputados, y gracias a la magnífica exposición hecha por el Honorable Senador doctor Sacasa, la Comisión obtuvo un rotundo éxito, ya que la Cámara de Diputados aceptó todas las modificaciones que nosotros hicimos al proyecto, en forma unánime.

El Honorable Señor Presidente, en nombre de la Mesa, felicitó a la Comisión por el brillante éxito que obtuvo en su misión ante la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que correspondiendo a una insinuación de la Cámara de Diputados y que está de acuerdo con los propósitos de la Cámara del Senado, por la urgencia e importancia del asunto, se permitía hacer moción para que a este proyecto se le dispensaran los trámites de lecturas de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, fué aprobada por unanimidad.

17. Se leyó y aprobó en lo general; en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de Cuatro Mil Córdoba (₡ 4.000.00) en el ramo de Fomento y Obras Públicas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele, a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

18. Se leyó y aprobó en la general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que efectúe transferencia

de partidas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, por la cantidad de Seis Mil Córdoba (₡ 6.000.00, en el Ministerio de Salubridad Pública.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites del segundo debate, aprobación del acta en la parte conducente, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

19. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles nueve del corriente a la hora reglamentaria.

*José María Zelaya C.,  
Presidente.*

*Pablo Rener,  
Secretario.*

*Enrique Belli,  
Secretario.*

## PODER EJECUTIVO

### Guerra, Marina y Aviación

#### Prórrogas

#### No. 3—«C»

El Presidente de la República,  
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso de Operación», para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa Aérea «Aerofumigadora Agrícola Blandón», en Acuerdo No. 5 «C» con fecha 21 de Agosto de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 27 de julio de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de Aviación.

#### No. 4—«C»

El Presidente de la República,  
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha, el «Permiso de Operación», para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa Aérea «Aerofumigadora Parkhurst, S. A.» (Parkhurst Dusting Service), en Acuerdo No. 17 «C», con fecha 2 de Octubre de 1957.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Julio de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de Aviación.



**Ministerio de Economía****VENTA DE PATENTE**Nº 22741—B/U Nº 032450—**₡** 5 40

C. F. Boehringer & Soehne G.m.b.H., de Waldhof, Alemania, por nuestro medio ofrecen en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 638 del 9 de Agosto de 1958, sobre:

**Procedimiento para la Preparación de nuevos esteres de Cloro-amino-fenicol,**

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio del mismo.

Managua, D. N., veintiseis de Julio de mil novecientos sesenta.—Caldera & Cía. Ltda.

2 2

**SECCION JUDICIAL****REMATES**Nº 22764—B/U Nº 032469—**₡** 9.00

Cuatro de la tarde veintidos de Agosto, subastaráse predio urbano situado en el barrio del Cementerio Nuevo, con los siguientes linderos y dimensiones, cuarenta y cinco varas en los costados norte y sur, nueve varas y media en los costados oriental y occidental: oriente, solar de Victoria Flores; occidente, predio de Moisés Steimberg, avenida enmedio; norte, predio de Gonzalo Guido Acosta; y sur, solar de María Luisa y Mercedes Sánchez. Ade más subastaráse casa construída en dicho predio.

Base subasta: Veinte y Dos Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecuta: Policarpo Gutiérrez a Dolores López Rodríguez.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cuatro de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Secretario

3 2

Nº 22745—B/U Nº 032451—**₡** 22.04

Cuatro tarde veinticuatro de Agosto año corriente, local este Juzgado subastaráse fincas rústicas Nos. 915, asiento 50, folios 10 y 29 del tomo CLXXXII y 48 y 49 del Tomo CCXXII y finca No. 14490, asiento 3o., folio 249 del Tomo CCI del Libro de Propiedades, Sección de Hipotecas del Registro Público Departamental y reincistas al abrirse nueva cuenta con los Nos. 17636, 17637 y 17638, asiento 1o., folios 150 y 152 y 154 respectivamente, del Libro de Propiedades del citado Registro, con los siguientes linderos: urbano, compuesto de 1o. un lote de terreno como de 3 1/2 manzanas de superficie con más de un mil árboles de café cosecheros y frutales, limitada: oriente, predio que fué de Josefa Nicaragua, después de Antonio Nicaragua, hoy de Francisco Nicaragua Guerrero; poniente, con los de Saturnina, Francisca, Eulogio y Liberto Carballo y Calle; norte, con los de Bonifacio López y otros y calle sur, con los de Liberato y Saturnino Carballo. 2o., una casa cañón de tejas sobre horcones, paredes de barro, como de diez varas de largo, por su ancho correspondiente, con corredor interior del mismo largo, situado en la propiedad antes descrita y deslindada b) finca rústica compuesta de los siguientes lotes: 1o. predio de doce manzanas según el título inicial pero en las evoluciones posteriores aparece como de catorce manzanas cultivadas con más de cuatro mil árboles de café cosecheros, limitado: oriente, finca de Félix Torres y otros, hoy de José León Ruiz y José Dolores Gaitán, camino enmedio; poniente, con las que fueron de Josefa Latino y otros, hoy de Encarnación Fletes Barberena, Agustín Chamorro y Leoncio Nicaragua; norte,

con la que fué de Hilario Medina hoy de Paulino Pavón y Salvador Latino; y sur, con las de Ceferino Vásquez y otros hoy de Juan Vásquez y Ladislao López, camino enmedio.—11: Finca de cuatro manzanas, más o menos según consta en los traspaños sucesivos, cultivada con más de tres mil cafetos cosecheros, dentro de estos linderos: oriente, con predio de Félix Muñoz y otros hoy de Blás Carballo y Agustín Guerrero, camino enmedio; poniente, con los de Pedro Gaitán y otros, hoy Bernabé Alvarado y Vicente Romero; norte, con los de Isabel López, hoy Pía y Celina López y Guillermina Pupiro, camino enmedio con este último; y sur, con la de Juana Nicaragua y otros, hoy de Patricio y Miguel Sánchez.

Base: Treinta y Un Mil Córdoba.

Ejecución: Carlos Lacayo Arana contra Francisco Nicaragua Guerrero.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las tres de la tarde del día veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Esperanza Huembes de Estrada, Secretaria.

3 2

Nº 22744 - B/U Nº 032454—**₡** 9.00

Once de la mañana del veinticinco de Agosto proximo entrante, subastaráse en este Despacho predio urbano situado en barrio San Rafael de esta ciudad, consistente en solar de quince varas frente, por cuarenta de fondo, con casa mediaguas, de quince varas frente, por siete de ancho, pozo, excusado, baño y lavadero, lindante: oriente, José Rafael Huezco; occidente, lote del mismo señor Huezco, dado en arriendo a Alicia Gutiérrez de Valerio; norte, lote dado en arriendo a Rosario de Rivas; y sur, el mismo señor Huezco.

Base subasta: Cinco Mil Córdoba.

Ejecución de Modesto Valerio en contra de Guadalupe Sevilla de Estrada, por suma de Córdoba.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito.—Managua, treinta de Julio de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—Iván Selva S., Srío.

3 2

Nº 22767—B/U Nº 032470—**₡** 7.60

Cinco la tarde veinticinco mes corriente, local este Despacho subastaráse finca urbana sita undécima calle suroeste barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, compuesta solar trece por veintiseis varas, limitado: norte, calle enmedio, lote prometido vender Víctor M. Mendoza; sur, Julia Madrigal de Quino; oriente, lote prometido vender Fernando García; poniente, Gabriela López de López.

Base subasta: Cinco Mil Novecientas Córdoba.

Ejecución: Mélida Lemus Chamberlain contra Arnoldo Espinoza Mendoza.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dos Agosto mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 22765—B/U Nº 032468—**₡** 7.80

Cinco tarde veintiseis Agosto corriente año, subastaráse local este Despacho finca urbana pueblo de Mateare, inscrita No. 32046, folio 138, tomo 344 Registro Público este Departamento, consistente casa y solar, varas treinta de frente, por cuarenta varas fondo, casa cañón techo tejas de barro, limitado así: oriente, Enriqueta Valle; occidente, avenida por medio, terrenos sucesión Marengo; norte, Concepción Medrano; sur, Gonzalo Isabá.

Véndese ejecución: Juan Barbieri contra Genaro sabá Polanco.

Avalúo: Tres Mil Córdoba.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veintinueve Julio mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Nº 22796—B/U Nº 020720—₡ 8.30

Diez mañana dieciocho Agosto de este año, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica ubicada sitio Tierras Blancas, jurisdicción Comalapa, lindando: oriente, sucesores Toribio Duarte; poniente, Benicio Guerrero; norte, Emilia Argüello viuda de Burgos; y sur, terrenos de Tierra Blanca. —Media caballería tierra sitio El Baso, jurisdicción Comalapa, lindando: oriente, Concepción y Santo Tomás; norte, Santa Rosa; poniente, San Roque; y sur, sitio El Baso.

Avalúo: Quince Mil Córdobaas.

Oyense posturas

Ejecuta: Nicolasa López Pérez a Gustavo Baltodano Leal.

Juzgado de Distrito.—Juigalpa, treinta Abril mil novecientos sesenta.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Secretario.

Es conforme. — Corregido—lindando—oyense—vale.—M. A. Galarza, Secretario.

3 2

Nº 22790—B/U Nº 032477—₡ 3.30

Tres tarde diecisiete Agosto corriente, remataráse este Despacho un cuarto manzana jurisdicción Nindirí, lindando: oriente, Juan Castro, callejón; poniente, Filadelfo Hernández; norte, Filadelfo Hernández; y sur, Eleuterio Aguirre y Rosario Ortega de Castellón.

Vale: Doscientos Córdobaas.

Ejecución: María Fulgencia Sánchez a Francisca Hernández.

Juzgado Local Civil —Masaya, treinta de Julio de mil novecientos sesenta.—M. Sandoval Aranda.—P. Flores M., Srio.

1

Nº 22791—B/U Nº 032487—₡ 7.20

Diez mañana veinte Agosto corriente año, local este Juzgado subastaráse bicicleta marca «Raleigh», chasis No. BN-39798, placa No 4727-59, usada, en mal estado, color negro.

Ejecución: Adrián Morales Lara vs. Narciso Díaz Luna.

Dado en el Juzgado 1o. Local para lo Civil de Managua, a las nueve de la mañana del día dos de Agosto de mil novecientos sesenta.—Enmendado—Local—para—vale.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local para lo Civil de Managua.—Thelma Sánchez García, Sria.

3 1

Nº 22787—B/U Nº 032479—₡ 7.00

Cuatro de la tarde, veinticinco de Agosto del corriente año, local de este Despacho venderáse al martillo Jeep Willys modelo CJ3B, serie número 57348-48804, motor número 4J212287, color verde.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra José Dolores Baltodano h.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

Nº 22788—B/U Nº 032479—₡ 7.00

Cuatro de la tarde, veintitres de Agosto del corriente año, local de este Despacho venderáse al martillo Jeep Willys modelo CJ5, color anaranjado, chasis número 57548-69299, motor número 4J-181227, con sus accesorios.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Sulema de Sampson.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—G. Barberena Romero.—José Alej. Salinas C., Srio.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22323—B/U Nº 004766 ₡ 6.36

Bernabé Ruiz Nicaragua, solicita Título Supletorio, unión hermanos Isabel, José, Eloida, Isidra y Amada Ruiz Nicaragua, finca rústica situada en el valle de «La Laguna» esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan López; poniente, Pedro Ruiz; norte, José Ruiz Nicaragua; sur, Benigno José

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece Julio de mil novecientos sesenta.—Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Nº 22285—B/U Nº 988258—₡ 6.00

José Emilio Ruiz Nicaragua, solicita Título Supletorio, finca rústica situada en el Valle de «La Laguna» esta jurisdicción, lindante: oriente, Rafael Ruiz; poniente, Justa Reyes; norte, Juan Ruiz; sur, Jose María Ruiz.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece de Julio de mil novecientos sesenta.—Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Nº 22380—B/U Nº 939098—₡ 6.28

Cecilio Ruiz Nicaragua, solicita Título Supletorio, unión hermano Pedro Ruiz Nicaragua, finca rústica situada en el Valle de «La Laguna» esta jurisdicción lindante: oriente, Amada Ruiz Nicaragua; poniente, Norberto Vásquez; norte, Pedro Ruiz Nicaragua; sur, Nicolás José.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, trece Julio de mil novecientos sesenta.—Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Nº 22652—B/U Nº 978866—₡ 6.96

Alfonso Lovo Moncada, éste domicilio, presentóse éste Juzgado, solicitando Título Supletorio, solar suburbano esta ciudad, veintiuna varas norte a sur, por treinta y tres oriente a occidente, cercado maderas, lindante: norte, Marcelino Castillo; sur, Fausto Cruz Valdivia, calle en medio; oriente, Policarpo Meléndez, calle en medio; occidente, Salomón López.

Estímalo: Un mil quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana ocho Julio mil novecientos sesenta.—C. Gutiérrez B, Srio.

3 3

Nº 22661—B/U Nº 976178—₡ 7.36

Melida Rivera de Avila, Jicaro, pide Título Supletorio, casa y solar ubicados Valle Susucayán, aquella jurisdicción, casa mide diez varas largo por cinco ancho con su cocina, solar mide treinta varas cuadro, limitados: norte, Cuartel de la O.N. y Encarnación Alvarado; sur, carretera a Quilalí; oriente, María Luisa Landero viuda de Ramos; occidente, Juan Manuel Ramos.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal. Rey. Zúniga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Nº 22797—B/U Nº 002083—₡ 8.00

Señor Isabel Navarrete Aguilar, pide Título Supletorio predio rústico tres y media manzanas, cercado con piñuelas, cultivado en parte zacate guinea, limitado: norte, Catarina Vargas, camino en medio; sur, Pedro Hernández y Cecilio Espinosa, camino en medio; oriente, Justo Gutiérrez; poniente, Tomasa López, camino en medio.

Húbolo compra a Luis Navarrete Gutiérrez, ha poseído más de veintiocho años uniendo posesión sus antecesores.

Estímulo: Quinientos córdobas, y está ubicado comprensión valle San Gregorio esta jurisdicción.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintitres Julio mil novecientos sesenta.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srío, 3 1

Nº 22794—B/U Nº 012236—¢ 5.52

Eugenio Centeno Sandoval, solicita Título Supletorio predio rústico situado comarca Las Pilas jurisdicción Villanueva, lindante: norte, Pastor Panagua; sur, Pedro Pastrana; este, Concepción Zelaya de Reyes; oeste, potreros del solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veintiocho Julio mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretario. 3 1

Nº 22798—B/U Nº 963692—¢ 6.10

Carmen Herrera Zeledón, solicita Título Supletorio casa y solar cantón norte, lindante: oriente, Eberto Rodríguez y Leoncía Herrera; occidente y norte, Teófila Rivera y testamentaria Nicasio Herrera; sur, calle pública.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Concordia, veintuno de Julio de mil novecientos sesenta.—Antenor Zeledón Z.—Ireneo Rodríguez, Srío. 3 1

Nº 22799—B/U Nº 963693—¢ 7.10

Ignacio Zeledón González, solicita Título Supletorio, solar urbano, que mide treinta y dos varas de frente por treinta y siete de fondo, esquinero; cercos de piedras, limitado así: oriente, casa del solicitante Zeledón González, calle enmedio; occidente, solar de María Herrera Ortiz; norte, solar de Beatriz Aráuz; sur, calle real enmedio, solar y casa de Petronila Centeno.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Concordia, diez y nueve de Mayo de mil novecientos sesenta.—Antenor Zeledón.—Ireneo Rodríguez, Srío. 3 1

Nº 22802—B/U Nº 016784—¢ 6.52

Julia Zúniga Bustamante, Macuelizo, pide Título Supletorio lote terreno doce manzanas extensión, aquella jurisdicción, cercas alambre, hay casa, limitado: oriente, Hortensia Zúniga Bustamante; occidente, camino real al Suyatal; norte, Antonia Albarenga; sur, Ernesto Bustamante. Heriberto Rodríguez y Francisco Pérez Barahona

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, veintidos Julio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío,

3 1

Nº 22805—B/U Nº 016785—¢ 8.72

Gerardo Fletes Dávila, Jalapa, pide Título Supletorio siguientes propiedades aquella jurisdicción: a) —El Amparo, doscientas manzanas extensión más o menos, limitada: oriente, Trinidad Paguaga y Pedro Joaquín Picado; occidente, Adán Rosales; norte, montaña inculta; sur, montaña inculta; b) —Santa Rosa, ochenta manzanas extensión, cultivada café, limitada: norte, río de por medio, Cástulo López; sur, Vicente Rodríguez y Marcial Navarrete; oriente, Eulogio Cárdenas y Francisco Paguaga; occidente, Joaquín Paguaga; y c) —casa habitación pueblo Jalapa, diez varas largo por siete ancho, lindando: oriente, Jesús Sarantes; occidente, Francisco Córdoba; norte, Luis Barahona; sur, Dolores Montenegro.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y nueve Julio mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 1

Nº 22831—B/U Nº 003401—¢ 6.08

Migdalia Ponce Núñez, este domicilio, pide Título Supletorio predio urbano esta ciudad, lindante: oriente, solar Macario Pérez; occidente, solar Juan Ramón Izaguirre; norte, solares Julio Delgadillo, Ignacia Zepeda; sur, mediando calle, casa Evelina Medina.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, tres Agosto mil novecientos sesenta.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Secretario. 3 1

#### CITACION

Nº 22822—B/U Nº 032497—¢ 7.00

Con instrucciones de la Junta Directiva y de conformidad con la Cláusula Octava de la Escritura Constitutiva, cito a los Accionistas de Financiera de la Vivienda, para que concurren a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha de reunirse a las ocho de la noche del día 31 de Agosto próximo venidero en las oficinas de la Compañía en esta ciudad.

Managua, 9 de Agosto de 1960.

CARLOS REYES MONTEALEGRE,  
Secretario.

3 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

#### OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,  
Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año. . . . . 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . ¢ 11.00

Por la publicación de ediciones, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.